



ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COTIJA DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

I. Presentación

Siendo las 8:00 horas con 14 minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Cotija, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC. Catarino de Axtla Avilés de la Cruz, Consejero Presidente, Jorge Omar Vargas Valencia, secretario, y los consejeros, Enrique Alfonzo Ochoa Ruiz, Lucía García González, Maribel Lúa Torres, Salvador Mendoza Cervantes se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 36 treinta y seis casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Cotija, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Pringles, no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58537
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Cotija, quedó integrada de la siguiente forma:

Partido Acción Nacional	
Presidente	Juan Pablo Aguilar Barragán
Sindicatura Propietaria	Yolanda Sánchez Figueroa
Sindicatura Suplente	Brenda Ochoa Gutiérrez
Regiduría Propietaria F1	Juan Carlos Montañez Silva
Regiduría Suplente F1	Jorge Mendoza Gaona
Regiduría Propietaria F2	Cintia Susana Ruiz Barajas
Regiduría Suplente F2	María de Jesús Barajas Alcázar
Regiduría Propietaria F3	Armando Betancourt Nava
Regiduría Suplente F3	Jesús Rafael Figueroa Cárdenas
Regiduría Propietaria F4	Ana María Damián Valencia
Regiduría Suplente F4	Yuliana Guadalupe Ruiz Doñan
Partido Revolucionario Institucional.	
Presidente	Blanca María Ibarra Ochoa
Sindicatura Propietaria	Antonio Herrera Figueroa
Sindicatura Suplente	Jorge Elías Mendoza Magaña
Regiduría Propietaria F1	Guadalupe Elena Galván Maldonado
Regiduría Suplente F1	Leticia Rodríguez Rizo
Regiduría Propietaria F2	Oswaldo Morales Barajas
Regiduría Suplente F2	Víctor Alfonso Frías Pulido
Regiduría Propietaria F3	María Sandra Ceja Ávila
Regiduría Suplente F3	Karla Guadalupe Madrigal Lúa



Regiduría Propietaria F4	Héctor Gabriel Ortiz Aceves
Regiduría Suplente F4	Eduardo Manuel Espinoza Flores
Partido Verde Ecologista De México y Partido de la Revolución Democrática	
Presidente	Maritza Méndez Medina
Sindicatura Propietaria	Hugo Estrada Galván
Sindicatura Suplente	Jorge Armando Lúa Sandoval
Regiduría Propietaria F1	Cristina Espinoza García
Regiduría Suplente F1	Adriana Torres Valencia
Regiduría Propietaria F2	Francisco Javier Maciel Silva
Regiduría Suplente F2	José Alfredo Chávez Maldonado
Regiduría Propietaria F3	Lilia Rocha González
Regiduría Suplente F3	Guadalupe Alcázar Chávez
Regiduría Propietaria F4	Jesús Barajas
Regiduría Suplente F4	Alfonso Ochoa Ruiz
Partido de MORENA	
Presidente	Aurelio Santos Contreras
Sindicatura Propietaria	Margarita Álvarez Mendoza
Sindicatura Suplente	María Eugenia Valencia Herrera
Regiduría Propietaria F1	Gonzalo Trejo Sánchez
Regiduría Suplente F1	Roberto Valdovinos Torres
Regiduría Propietaria F2	Verónica Morfin Sánchez
Regiduría Suplente F2	Marla Villanueva Sánchez
Regiduría Propietaria F3	Jesús Hernández Ruiz
Regiduría Suplente F3	Salvador Prado Nava
Regiduría Propietaria F4	Mayra Roció Torres Monteagudo
Regiduría Suplente F4	Irma Orozco Figueroa
Partido Nueva Alianza.	
Presidente	Aketzalli Thalia Delgado Martínez
Sindicatura Propietaria	Alejandro Villagómez Cortes
Sindicatura Suplente	Francisco Mora Hernández
Regiduría Propietaria F1	Gloria Gracián Magaña
Regiduría Suplente F1	Gabriela Lázaro Ceja
Regiduría Propietaria F2	Valerio Delgado González
Regiduría Suplente F2	Jesús Ricardo Silva Sánchez
Regiduría Propietaria F3	Silva Valencia Farías
Regiduría Suplente F3	María Isela Barajas Galván
Regiduría Propietaria F4	Eliseo Daniel Manjarrez Manzano
Regiduría Suplente F4	Iván Omar Romero Lúa

IV. Desarrollo de la Jornada Electoral



Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 36 treinta y seis casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 36 treinta y seis que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de las 36 treinta y seis mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL HORARIO DE LABORES DE ESTE COMITÉ.

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COTIJA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PERSONAL PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL DE ESTE COMITÉ, ASÍ COMO AL RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS.



ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE HABILITAN ESPACIOS, CON MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE UTILIZARÁN EN EL RESGUARDO Y TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE ESTE COMITÉ

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE PRESENTA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE UN NÚMERO SUFICIENTE DE AUXILIARES DE RECEPCIÓN, TRASLADO, GENERALES Y DE ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA A LA COMISIÓN Y AL PERSONAL ENCARGADO DEL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN OTRO ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO A ESTE, EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LAS CASILLAS CUYA VOTACIÓN SERÁ OBJETO DE RECUENTO POR ALGUNA DE LAS CAUSALES LEGALES QUE SEÑALA LA NORMATIVIDAD LOCAL.

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo



Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	2,644
Partido Revolucionario Institucional.	1,012
Partido de la Revolución Democrática.	376
Partido del Trabajo.	202
Partido Verde Ecologista de México.	648
Partido Movimiento Ciudadano.	157
Partido Nueva Alianza.	85
Partido MORENA.	3,450
Partido Encuentro Social.	0
Votos Nulos	425
Candidatos No registrados	1

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de Cotija del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.



3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido, Partido del movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:
- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
 - III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
 - IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
 - V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
 - VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
 - VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.
4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Cotija.



SEGUNDO.- La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por el Partido Movimiento de Regeneración Nacional (**MORENA**) fue la integrada por los CC.

C. AURELIO SANTOS CONTRERAS
Presidente Municipal

C. MARGARITA ALVAREZ MENDOZA
Síndico Propietario

C. MARÍA EUGENIA VALENCIA HERRERA
Síndico Suplente

C. GONZALO TREJO SANCHEZ
Primer Regidor Propietario

C. ROBERTO VALDOVINOS TORRES
Primer Regidor Suplente

C. VERÓNICA MORFIN SANCHEZ
Segundo Regidor Propietario

C. MARLA VILLANUEVA SANCHEZ
Segundo Regidor Suplente

C. JESÚS HERNÁNDEZ RUIZ
Tercero Regidor Propietario

C. SALVADOR PRADO NAVA
Tercero Regidor Suplente

C. MAYRA ROCIO TORRES MONTEAGUDO
Cuarto Regidor Propietario



C. IRMA OROZCO FIGUEROA
Cuarto Regidor Suplente

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

CUARTO.- Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

QUINTO.- Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 9 nueve fojas útiles, siendo las 18 horas del día 5 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Cotija.

C. Catarino Avila
Presidente Catarino de Axtla Avilés de la Cruz.

C. Jorge Omar Vargas
Secretario Jorge Omar Vargas Valencia.

C. Enrique Alfonso Ochoa Ruiz
Consejero Electoral Enrique Alfonso Ochoa Ruiz

C. Lucia García González
Consejero Electoral Lucia García González

C. Maribel Lúa Torres
Consejero Electoral Maribel Lúa Torres.



C. Salvador M. C.
Consejero Electoral Salvador Mendoza Cervantes.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN MUNICIPIO 10
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 51, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México